

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional con Número de **Bitácora: 13/S5-0274/08/18.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, firmas de terceros y firma; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **013/2019/SIPOT.**





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2018
BITÁCORA: 13/S5-0274/08/18

Pachuca, Hidalgo, 17 de Octubre de 2018

183536

BIENES COMUNALES OLOTLA

CC. VICENTE ALEJO ZENÓN, ANITA BAUTISTA SALAZAR Y FRANCO SALAZAR PÉREZ PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES OLOTLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Agosto de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Octubre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0343.2015 de fecha 05 de Marzo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: Núcleo Agrario, Bienes comunales Olotla, 840.741, Metztitlan, Hidalgo

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Bienes comunales Olotla (sin ANP)

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-7 with coordinate data.

Recibi oficio de Autorización
22 - Octubre - 2018
David Acero Bautista





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2018
BITÁCORA: 13/S5-0274/08/18

Pachuca, Hidalgo, 17 de Octubre de 2018

183536

8	531343.688001	2281714.20371
9	531438.523001	2281634.36771
10	531593.288001	2281738.38171
11	531658.248001	2281808.15771
12	531855.285554	2281893.77465
13	531909.463001	2281802.76571
14	531999.323001	2281675.05271
15	532095.835001	2281491.86371
16	532202.826001	2281336.36871
17	532320.323125	2281127.57083
18	532347.557001	2281099.49671
19	532396.140125	2281064.61083
20	532438.154001	2281054.80671
21	532453.830125	2281018.05383
22	532470.300001	2280982.09471
23	532498.584125	2280944.71483
24	532527.662001	2280908.12871
25	532639.963125	2280543.42883
26	532749.866001	2280253.06371
27	532745.519001	2280246.96571
28	532574.922001	2280244.86871
29	532507.850001	2280357.15471
30	532297.888001	2280212.35571
31	532173.039001	2280272.58171
32	532007.603001	2280099.50071
33	531973.602001	2280116.43571
34	531949.931001	2280067.07171
35	531990.867001	2279966.81971
36	531970.244001	2279960.46671
37	531939.647001	2279810.94971
38	531809.149001	2279751.91271
39	531776.779001	2279680.42471
40	531760.590001	2279679.99371
41	531697.086001	2279614.10271
42	531794.311001	2279507.92971
43	531615.402902	2279299.06689
44	531393.850026	2279334.58453
45	531253.239621	2278947.85217
46	531112.629217	2278561.11981
47	531005.786125	2278662.48983

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
PACHUCA, HIDALGO, 17 DE OCTUBRE DE 2018





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2018

BITÁCORA: 13/S5-0274/08/18

Pachuca, Hidalgo, 17 de Octubre de 2018

183536

48	530908.042125	2278743.13533
49	530810.695001	2278824.17771
50	530562.662676	2278815.7927
51	530315.027226	2278807.80457
52	530131.765833	2279099.11725
53	529948.504441	2279390.42993
54	530576.769743	2280332.94929
55	531205.035046	2281275.46864
56	531030.048591	2281554.85956

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Bienes comunales Olotla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	17/10/18 - 16/10/19	Arbutus xalapensis	2.76	4.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/10/18 - 16/10/19	Pinus patula	2.76	40.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/10/18 - 16/10/19	Pinus teocote	2.76	118.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/10/18 - 16/10/19	Quercus crassifolia	2.76	79.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/10/18 - 16/10/19	Quercus crassipes	2.76	37.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/10/18 - 16/10/19	Quercus laeta	2.76	13.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/10/18 - 16/10/19	Quercus laurina	2.76	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/10/18 - 16/10/19	Quercus rugosa	2.76	21.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/10/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	2.52	3.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	2.52	40.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	2.52	112.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	2.52	32.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	2.52	37.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laeta	2.52	13.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	2.52	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	2.52	21.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	2.53	3.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	2.53	40.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	2.53	113.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	2.53	32.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	2.53	37.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laeta	2.53	13.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	2.53	34.58	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2018
BITÁCORA: 13/S5-0274/08/18

Pachuca, Hidalgo, 17 de Octubre de 2018

183536

6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	2.53	21.49 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	1.26	3.73 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	1.26	40.13 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	1.26	112.58 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	1.26	32.18 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	1.26	37.71 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	1.26	13.85 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	1.26	34.33 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	1.26	21.33 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	1.25	3.13 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	1.25	43.74 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	1.25	85.44 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	1.25	30.81 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	1.25	28.5 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laeta	1.25	7.79 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	1.25	44.47 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	1.25	16.92 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	1.26	2.54 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	1.26	48.28 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	1.26	57.48 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	1.26	29.8 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	1.26	19.01 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	1.26	1.38 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	1.26	56.05 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	1.26	12.42 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	1.26	2.55 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	1.26	48.32 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	1.26	57.57 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	1.26	29.82 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassipes	1.26	19.04 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laeta	1.26	1.4 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	1.26	56.08 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	1.26	12.43 Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Bienes comunales Olotla

1,955.17

NOMBRE DEL PREDIO

Bienes comunales Olotla

SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)

12.84 (doce punto ochenta y cuatro)

VOLUMEN (m³)

1,955.17 (mil novecientos cincuenta
y cinco punto diecisiete)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2018
BITÁCORA: 13/S5-0274/08/18

Pachuca, Hidalgo, 17 de Octubre de 2018

183536

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

Bienes comunales Olotla

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

D-13-037-OLO-002/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

FM-776

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH SC., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 5, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2055.2018
BITÁCORA: 13/S5-0274/08/18

Pachuca, Hidalgo, 17 de Octubre de 2018

183536

11. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 0.831 km con una superficie afectada de 0.246 ha, donde se extraerán 54.73 m3 vta en las anualidad 2018-2019.
12. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
13. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión del programa de manejo (13D3G-00487/1810) referentes a:
 - a) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 55 a 61),
 - b) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (anexo F)
 - c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 62 a 68)
 Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
14. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
 Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
 Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
 armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
 Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
 Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
 medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
 Gabino López Hernández - Presidente Municipal Constitucional de Metztitlán, Hidalgo.- Presente.
 Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. serforh@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00487/1810 (5/10/2018)

AMA*AVP*EGA

